

Resolución UCA/R08VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización, por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la concesión de becas de formación destinadas a alumnos como apoyo en materia de internacionalización, y queda modificada la Resolución UCA/R05VINT/2022 por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la contratación de becarios en materia de internacionalización.

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA III y con el fin de facilitar la internacionalización, la movilidad y la cooperación internacional de las facultades y escuelas, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca anualmente ayudas para contribuir a consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países o facilitar acciones que culminen en el establecimiento de nuevos vínculos estables, así como la visibilidad y promoción internacional de dichas facultades y escuelas.

Con fecha 29/06/2022, el Vicerrector de Internacionalización dictaba Resolución UCA/R05VINT/2022 por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la contratación de becarios en materia de internacionalización. Advertidos errores en dicha resolución, en uso de las atribuciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se modifica ésta en los siguientes términos:

PRIMERO: El objeto de la convocatoria es dotar de ayudas a los centros para la promoción de su internacionalización, y apoyar a los que mayor demanda de estudiantes de movilidad provenientes de otros países tienen durante el curso académico. Dichos centros podrán contar con la ayuda de alumnos como becarios de formación, que sirvan de apoyo en materia de internacionalización, a la par que contribuye a la formación integral de los alumnos complementando su aprendizaje teórico y práctico, permitiéndoles obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

SEGUNDO: El importe de la ayuda consistirá en 2.400 euros, para el abono por parte del centro de la beca de formación durante el tiempo máximo que permite la normativa de Prácticas Académicas Externas de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, esto es, seis meses. Las solicitudes se presentarán por el decano de facultad o el director de la escuela a través del CAU <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K132>.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

CUARTO: Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se priorizarán las solicitudes de los centros que tengan mayor volumen de estudiantes de movilidad.

Cádiz, en el día de la firma.

El Vicerrector de Internacionalización

Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2PCT2HRDVOX32VFR4A2SPY	Fecha	14/07/2022 09:50:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2PCT2HRDVOX32VFR4A2SPY	Página	1/1

